Contrato N° 24/14

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MADERA Y METAL con R.U.C. N° 80023352-2**, representada para este acto por el Sr. **HECTOR HUGO BENITEZ SANCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 596.857.- de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle Caballero Nº 691 esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y OBSEQUIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------.-

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **MADERA Y METAL** con relación al servicio para la **"ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y OBSEQUIOS"**----------.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	23	05	00	280	30	34	99	100.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.976.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2014 "ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y OBSEQUIOS"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **435/14**

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LCO Nº 06/13 ID. 276.976.- CONTRATO Nº 24/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 2 "TROFEOS Y MEDALLAS"						
1	2	3	4	5	6	7
Nº Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
1	49101702-001	Copa de Metal de 53 cm	Unidad	1	Evento	164.000
2	49101702-001	Copa de Metal de 56 cm	Unidad	1	Evento	205.000
3	49101702-001	Copa de Metal de 59 cm	Unidad	1	Evento	227.000
4	49101702-001	Copa de Metal de 62 cm	Unidad	1	Evento	265.000
5	49101702-001	Copa de Metal de 28 cm	Unidad	1	Evento	232.000
6	49101702-001	Copa de Metal de 28 cm	Unidad	1	Evento	116.000
7	49101702-001	Copa de Metal de 34 cm	Unidad	1	Evento	133.000
8	49101702-001	Copa de Metal de 40 cm	Unidad	1	Evento	150.000
9	49101702-001	Copa de Metal de 34 cm	Unidad	1	Evento	133.000
10	49101702-001	Copa de Metal de 42 cm	Unidad	1	Evento	150.000
11	49101702-001	Copa de Metal de 48 cm	Unidad	1	Evento	167.000
12	49101702-001	Copa de Metal de 36 cm	Unidad	1	Evento	127.000
13	49101702-001	Copa de Metal de 41 cm	Unidad	1	Evento	132.000
14	49101702-001	Copa de Metal de 46 cm	Unidad	1	Evento	134.000
15	49101702-001	Copa de Metal de 40 cm	Unidad	1	Evento	103.000
16	49101702-001	Trofeos de Columna - 27 cm	Unidad	1	Evento	29.000
17	49101702-001	Trofeos de Columna - 33 cm	Unidad	1	Evento	32.000
18	49101702-001	Trofeos de Columna - 37 cm	Unidad	1	Evento	33.000
19	49101702-001	Trofeos de Columna - 45 cm	Unidad	1	Evento	36.000
20	49101702-001	Trofeos en PVC - 42 cm	Unidad	1	Evento	89.000
21	49101702-001	Trofeos en PVC - 52 cm	Unidad	1	Evento	95.000
22	49101702-001	Trofeos en PVC - 62 cm	Unidad	1	Evento	98.000
23	49101702-001	Trofeos en PVC - 85 cm	Unidad	1	Evento	102.000
24	49101702-001	Trofeos - tallado digital 38 cm	Unidad	1	Evento	140.000
25	49101702-001	Trofeo Acrílico - 34 cm	Unidad	1	Evento	144.000
26	49101702-001	Trofeo Acrílico - 42 cm	Unidad	1	Evento	168.000
27	49101702-001	Trofeo Acrílico - 48 cm	Unidad	1	Evento	192.000
28	49101701-001	Medallas de Metal 30 mm	Unidad	1	Evento	7.500
29	49101701-001	Medallas de Metal 40 mm	Unidad	1	Evento	9.000
30	49101701-001	Medallas de Metal 50 mm	Unidad	1	Evento	14.000
31	49101701-001	Medallas de Metal 60 mm	Unidad	1	Evento	18.000
32	49101701-001	Medallas de Metal 70 mm	Unidad	1	Evento	20.000

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

33	49101701-001	Medallas de Metal 75 mm	Unidad	1	Evento	24.000
TOTALES						3.688.500

Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) Monto Máximo Gs. 100.000.000.- (guaraníes Cien millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y subsanar los defectos, y el Precio del Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

El Servicio debe ser prestado dentro de los plazos y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Suministro de la Secretaría Nacional de Deportes.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

VÍCTOR PECCI
MINISTRO NACIONAL DE DEPORTE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los ____ días del mes de 13/06 del año 2014.-

Léase 13 de junio de 2014

madera&metal S.R.L.
Industria Paraguaya

Sr. Héctor Hugo Benítez Sánchez
Representante Legal, Madera y Metal
PROVEEDOR

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE